UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" – ID. N° 376.673

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN (N° 2)

En la ciudad de Arroyos y Esteros, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinte, siendo las diez horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, se reúnen los miembros del Comité Evaluador de Ofertas (CEO), en cumplimiento de la directiva emanada de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1857/20,** que en su parte resolutiva dispone: ----------

1. **Hacer lugar a la protesta;**
2. **Anular la adjudicación y, en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de Evaluación de Ofertas;**
3. **Intimar a la Convocante que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de ofertas en el plazo de 20 días, de conformidad a lo establecido en el art. 28 de la Ley N° 2051/03; y,**
4. **Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.**

I. ANTECEDENTES

La Municipalidad de Arroyos y Esteros, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), llevó a cabo el procedimiento de contratación denominado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2020 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), ID. N° 376.673**; en el cual resultó adjudicada la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.,** según **RESOLUCIÓN IM. N° 180/2020**, ratificada por la **RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL. N° 54/2020.**

Dicho resultado fue impugnado por la otra firma oferente: **MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ – DISTRIBUIDORA DIANITA**, de cuyo resultado, la DNCP emite la RESOLUCIÓN N° 1857 ya enunciada más arriba, la cual, en su Numeral 2, dispone ***"Anular la adjudicación y, en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de Evaluación de Ofertas";*** ----------

Consecuentemente, habiendo tomado conocimiento de la resolución citada, el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a revisar las actuaciones realizadas y que figuran en el informe anterior emitido y que diera lugar a la resolución impugnada. ----------

II. ACTUACIONES ANTERIORES

Abierta la reunión, el Comité ratifica lo actuado en la ocasión anterior, exceptuando los puntos anulados por la Resolución DNCP N° 1857/20, resultando el nuevo informe como sigue: ----------

1. ANTECEDENTES

a) Disponibilidad Presupuestaria: Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019, según el objeto de gasto **840–30–03** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de **Gs. 230.000.000 (doscientos treinta millones de**

guaraníes), pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto, respaldada por el CDP correspondiente. ----------

b) Miembros del Comité de Evaluación: Han sido designados por **Resolución IM Nº 54/2016**, y son los Señores ***Luís Galeano Ruiz Díaz,*** con C.I.C. N° 5.775.252***, Yesica Mabel Ozorio López,*** con C.I.C. N° 4.783.995 y ***Sonia Mabel Velazco de Cazal***, con C.I.C. N° 2.508.547, designada por **RESOLUCIÓN IM. N° 56/2017.** ----------

2. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, sito en la calle 4 de octubre esquina calle Gral. B. Caballero, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en fecha **28/02/2020**, siendo las **08:30** horas, que por mejor ilustración, se transcribe en su parte sustancial: ----------

"En la ciudad de Arroyos y Esteros, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las ocho horas y treinta minutos AM, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, para dar apertura a los sobres del llamado para la ***Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)", ID: 376.673,*** *efectuado por la Municipalidad de Arroyos y Esteros; realizándose este acto con la presencia de las siguientes personas: ----------*

- *Sr.* ***Francisco Javier Bernal,*** *con C.I.C. N° 887.643, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones. ----------*
- ***Hugo Cáceres Florentín****, con C.I.C. N° 5.382.987, Representante Legal de la firma LADERO PARAGUAYO S.A., según Poder presentado en el acto. ----------*
- ***Edmundo Rafael Cabrera Santander****, con C.I.C. N° 4.763.472, Representante de la firma GIRASOL S.A., según Poder presentado en el acto. ----------*
- ***Héctor David Báez Blanco****, con C.I.C. N° 3.976.355, Representante de la firma DISTRIBUIDORA DIANITA, según autorización presentada en el acto. ----------*

Seguidamente el Encargado de la U.O.C, Sr. Francisco Bernal da la bienvenida y agradece la confianza depositada en la Institución, pasando a la apertura de los ***tres (3) sobres*** *presentados al cierre del plazo de presentación de ofertas, conforme al siguiente detalle: ----------*

1. *De la Firma* ***LADERO PARAGUAYO S.A.****, con* ***RUC N° 80018240-5,*** *cuya oferta es de* ***G. 222.966.080 (doscientos veintidós millones novecientos sesenta y seis mil ochenta guaraníes), IVA incluido, a razón de G. 11.870 (once mil ochocientos setenta guaraníes) por ración.*** *----------*
2. ***Sobre oferta presentado por la firma GIRASOL S.A.,*** *con* ***RUC N° 80065884-1,*** *cuya oferta es de* ***G. 206.624.000 (doscientos seis millones seiscientos veinticuatro mil guaraníes), IVA INCLUIDO, a razón de G. 11.000 (once mil guaraníes) por ración.*** *----------*
3. ***Oferta de la firma DISTRIBUIDORA DIANITA – Manuel Antonio Méndez González,*** *con* ***RUC N° 814961-5,*** *cuya oferta es de* ***G. 157.785.600 (ciento cincuenta y siete millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos guaraníes), IVA INCLUIDO, a razón de G. 8.400 (ocho mil cuatrocientos guaraníes) por ración.*** *----------*

Luego de la lectura del monto de la oferta, se procede a la verificación de las documentaciones sustanciales que deben presentarse con la oferta, cuyo resultado se grafica en el cuadro siguiente: ----------

OFERENTE	*FORMULARIO DE LA OFERTA*	*GARANTÍA DE MANT. OFERTA*
LADERO PARAGUAYO S.A.	*Cumple*	*Cumple*
GIRASOL S.A.	*Cumple*	*Cumple*
DISTRIBUIDORA DIANITA	*Cumple*	*Cumple*

OBSERVACIONES:

1. *De la firma LADERO PARAGUAYO S.A., las siguientes: ----------*
   a) *Referente a la oferta de la firma GIRASOL S.A. que el Informe de Vigencia de RSPA presentado en la oferta no corresponde para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, según Nota INAN N° 2432/19, fue expedida el 18/12/2019. El documento expedido por el INAN debe ser para cada proyecto de alimentación escolar y su presentación con la oferta tiene que ser el original y no una simple copia como adjunta. ----------*
   b) *Que, el Formulario de Oferta, documento de carácter sustancial, no se encuentra firmado por el representante legal, fojas 2 y 3. ----------*
      ***En respuesta, el representante de la firma mencionada, refiere que el formulario original sí está firmado, lo cual se comprueba que efectivamente es así**. ----------*
   c) *No cumple con la formalidad exigida en el pliego de bases y condiciones la copia no está autenticada por escribanía, así también ningún documento que compone la carpeta original no se encuentra autenticada por escribanía. ----------*
   d) *Referente a la oferta de la firma DISTRIBUIDORA DIANITA. El informe de vigencia de RSPA presentado por la firma no corresponde para la Municipalidad de Arroyos y Esteros. La Nota INAN N° 127/20 emitida el 20/01/2020 no corresponde al presente llamado. El documento es expedido por el INAN para cada proceso de contratación y debe ser presentado con la oferta el original del mismo. ----------*
      *El representante de la firma mencionada refiere en su descargo que, el PBC, en el **ANEXO I, inciso "e" no especifica que deba ser para cada llamado o para cada proyecto de alimentación escolar, lo cual puede ser comprobado, según Nota INAN N° 362/20 de fecha 25/02/2020, obrante a fojas 205 de la oferta presentada por la firma LADERO PARAGUAYO S.A., en donde no consta datos de la licitación en particular.** ----------*
   e) *El Certificado de Origen Nacional presentado por la misma firma: No presenta el Certificado de Origen Nacional correspondiente a la **POLENTA DE LA SEMANA 4 QUE INCORPORA ENTRE SUS INGREDIENTES LA LECHE.** El Certificado de Origen **TALLARÍN CON SALSA DE POLLO NO PRESENTA PARA LA SEMANA TRES. EL RECETARIO EXIGE DECLARAR COMO INGREDIENTE FIDEO TALLARÍN.** No presenta el Certificado de Origen Nacional correspondiente al **POSTRE DULCE DE BATATA.** ----------*
      En respuesta a la observación, manifiesta el representante manifiesta que el PBC no requiere entre los ingredientes los citados en la observación, como tampoco la autorización del MEC. -
2. *De la firma GIRASOL S.A., las siguientes: ----------*
   a) *Referente a la oferta de la firma LADERO PARAGUAYO S.A., no presenta constancia de desempeño satisfactorio exigida por la ADENDA N° 2, inciso "j", documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato. ----------*
      En su descargo, el representante afirma que, LADERO PARAGUAYO S.A. presenta la totalidad de las constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos declarados como experiencia en el presente llamado, folios 144, 156 y 162 de la oferta original. ----------
      El representante de GIRASOL S.A. aclara que el caso se refiere a si el oferente prestó servicios similares a la convocante y el correspondiente documento de desempeño satisfactorio. --------
   b) *No se visualiza el Certificado de Origen Nacional del Menú Guiso de Fideo con Carne. ----------*
   c) *No presenta el certificado de Origen Nacional Dulce de Batata. ----------*
      Contesta que ambos certificados pueden ser verificados a través del Portal del MIC. ----------
      El representante de GIRASOL S.A. expresa que el Menú DULCE DE BATATA figura en el Portal del MIC, pero, con fecha de hoy, en horario posterior al acto de apertura. ----------
   d) *Referente a la oferta de la firma DISTRIBUIDORA DIANITA, que, en el folio N° 88, al Menú Salsa de Legumbres con Arroz Quesú, le falta el ingrediente zanahoria. ----------*
      Responde el representante que, según el PBC, el Menú 10, fojas 16 y 17, no requiere entre sus ingredientes la zanahoria. ----------

e) *No presenta Certificado de Origen Nacional del Menú Postre dulce de Batata. ----------*
Responde que se verifique en el Portal del MIC. ----------

f) *Al Menú Polenta con salsa de Pollo le falta el ingrediente leche. ----------*
Responde que, según el Pliego, el Menú 8, fojas 16, el ingrediente mencionado no se requiere, y conforme a la DNCP, el PBC es ley para las partes. ----------
El representante de GIRASOL S.A. manifiesta que, según el PBC, en el Menú 19, la Polenta con salsa de Pollo, en el modo de preparación figura el ingrediente leche. ----------

3. *De la firma DISTRIBUIDORA DIANITA, las siguientes: ----------*
   a) *Sobre la oferta de la firma GIRASOL S.A., que: no firmó formulario de ofertas, fojas 2 y 3, de la copia, la cual no está autenticada como exige el PBC. ----------*
   b) *Presenta Patente de Arroyos y Esteros, sin embargo, el RE Categoría 17, corresponde a la ciudad de Carapeguá, departamento de Paraguarí, folio 20, dirección que concuerda con su constancia de RUC, obrantes a fojas 115 Y 116, con lo cual no se aplica el Margen de Preferencia del Decreto 6225/11. ----------*
   c) *Sobre la oferta de la firma LADERO PARAGUAYO S.A., que: no firmó Lista de Precios, a fojas 3 de la carpeta de copias, documento sustancial. ----------*
   d) *No cuenta con Certificado de Origen Nacional Dulce de Batata, que conforme resolución DNCP N° 2158/19 y 4627/19, la provisión del Almuerzo requiere sí o sí el certificado de Origen del Menú, incluido el dulce de batata y barra de maní. ----------*
4. *El representante de la firma LADERO PARAGUAYO S.A., solicita que la convocante a su vez solicite al INAN una aclaración en relación a la emisión del informe de vigencia de RSPA si debe ser por cada proyecto de almuerzo escolar; al MIC sobre la validez de los certificados emitidos en la fecha de apertura de sobres. ----------*

Se informa a los representantes que una vez que se disponga del Dictamen del Comité de Evaluación y la correspondiente Resolución de Adjudicación, se les notificará oportunamente por los medios establecidos. Habiéndose cumplido con el propósito del acto, se declara el cierre del mismo, firmando los presentes en prueba de conformidad, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las nueve horas y cincuenta minutos". ----------

3. ACLARACIONES DE OFERTAS

3.1. Se ha solicitado a la firma DISTRIBUIDORA DIANITA – Manuel Antonio Méndez González, se sirva presentar documentos, en los siguientes términos: ----------

Arroyos y Esteros; 03 de marzo de 2020.

Señor:
Manuel Antonio Méndez González – DISTRIBUIDORA DIANITA
Presente:

En representación del Comité de Evaluación de Ofertas, nos dirigimos a Usted, en el marco del procedimiento de contratación **LCO N° 01/2020, ID. N° 376.673**, a los efectos de solicitarle se sirva presentar por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, **fotocopias autenticadas de Contratos de Provisión de Almuerzo Escolar durante el año 2018.**

El presente pedido es con referencia a los requerimientos del PBC del citado llamado, específicamente de la **SECCIÓN II – PUNTO 6 – b1. EXPERIENCIA.**

La presentación deberá hacerse a más tardar para las 12:30 horas.

Atentamente.

Luis Galeano Ruiz Díaz
MIEMBRO

Sonia Mabel Velazco de Cazal
MIEMBRO

Yesica Mabel Ozorio López
MIEMBRO

La misma ha formulado contestación al pedido, vía correo electrónico en los siguientes términos:

Coronel Oviedo, 03 de marzo del 2020

Señores

Municipalidad de ARROYOS Y ESTEROS

Atte. Miembros del Comité de Evaluación

PRESENTE:

En respuesta al pedido de aclaraciones realizada a mi empresa en el día de la fecha, siendo las 11:13, según datos que constan más abajo, procedemos a remitir la documentación correspondiente por el mismo medio exigido.

De: Francisco Javier Bernal <franciscojavierbernal_48@hotmail.com>
Enviado: martes, 3 de marzo de 2020 11:13
Para: Manuel Antonio Méndez González <manu.mendez@hotmail.com>
Asunto: NOTIFICACIÓN - SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Adjunto presentamos Sub-Contratos:

1. Para la Gobernación de Caaguazú, con su correspondiente Autorización por parte de la citada institución por un monto de Gs. 1.212.212.400 y;
2. Para la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy con su correspondiente Autorización por parte de la Municipalidad, por un monto de Gs. 119.961.600

En tal sentido, aclaramos primeramente que dichos documentos ya fueron presentados junto con la oferta de fs. 69 AL 72 que podrán corroborar los miembros del comité y, atendiendo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y lo reglado por la DNCP que claramente dispone que todas las comunicaciones realizadas por las convocantes y las respuestas de los oferentes serán por medio del correo declarado, procedemos a remitir la contestación en el plazo exigido

En caso de exigir igualmente la presentación por mesa de entrada, solicitamos una prórroga de 24 horas para dicho menester atendiendo a que el pedido de aclaraciones llego al correo el día de hoy a las 11:13 y resulta imposible que sea presentada en mesa de entrada, siendo que existe una distancia considerable desde la ciudad de Coronel Oviedo y Arroyos y Esteros.

Atentamente

DISTRIBUIDORA DIANITA

MANUEL MENDEZ GONZALEZ

3.2. De igual modo, se ha remitido a la firma LADERO PARAGUAYO S.A., solicitud de presentación de DOCUMENTO/S QUE AVALE/N DESEMPEÑO SATISFACTORIO EN CONTRATACIONES POR SERVICIOS SIMILARES CELEBRADOS CON LA CONVOCANTE, en estos términos: ----------

Arroyos y Esteros; 05 de marzo de 2020.

Señores:
LADERO PARAGUAYO S.A.
Presente:

En representación del Comité de Evaluación de Ofertas, nos dirigimos a Usted, en el marco del procedimiento de contratación **LCO N° 01/2020, ID. N° 376.673**, a los efectos de solicitarle se sirva presentar vía correo electrónico, **documento/s que acredite/n desempeño satisfactorio en contrataciones por servicios similares celebrados con la Municipalidad de Arroyos y Esteros, en un plazo no mayor a 24 horas.**

Atentamente.

Luis Galeano Ruiz Díaz
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

Sonia Mabel Velazco de Cazal
MIEMBRO

Yesica Mabel Ozorio López
MIEMBRO

La requerida, contestó en tiempo y forma, presentando la correspondiente constancia, cuya reproducción se halla anexa al presente informe. ----------

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad a la **SECCIÓN II – PUNTO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del **PBC**, se procede a verificar la presentación por parte de las oferentes de los documentos de carácter sustancial, según se ilustra en el siguiente **CUADRO N° 1:** ----------

CUADRO N° 1 – Documento Sustanciales				
		EMPRESAS OFERENTES		
N°	**DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO**	**LADERO PARAGUAYO S.A.**	**GIRASOL S.A.**	**DISTRIBUIDORA DIANITA**
1	Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.1. Análisis de las documentaciones presentadas

4.1.1. En primer lugar, se procede a verificar el **Formulario de oferta y la Lista de Precios**, comprobando que todas las oferentes presentaron correctamente dichos requisitos. ---------

4.1.2. En segundo término, se verifica la **Garantía de Mantenimiento de Oferta**, resultando que, al igual que el punto anterior, las tres empresas presentaron dicha garantía debidamente extendida. ----------

4.1.3. En cuanto hace referencia la documentación que acredita la identidad de las oferentes, todas están debidamente identificadas. ----------

Como conclusión al análisis de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las oferentes, este Comité de Evaluación de Ofertas, es del criterio que, las mismas **cumplen acabadamente con los requerimientos establecidos en el PBC**, en cuanto a presentación de la documentación de carácter sustancial. ----------

4.2. Formalidades de presentación de las ofertas – PBC – SECCIÓN I – DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) - IAO 22.1

Conforme a una de las observaciones del Acta de Apertura, en donde se consigna que la oferente GIRASOL S.A., presentó la OFERTA COPIA sin la debida autenticación por escribanía, tal cual establece el PBC en la sección citada, como asimismo en las IAO, este Comité constata que efectivamente es así y, en consecuencia, procede a analizar la relevancia de dicha omisión, tomando en consideración lo establecido en el **Artículo 60** del **Decreto N° 2992/2019 – "Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones"**, que en su primer y segundo párrafos, establece: ***"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: (…) inciso c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales"*** (el subrayado es nuestro). ----------

En base a la normativa transcripta, el Comité considera que la **omisión** de la autenticación de la OFERTA COPIA, constituye una **desviación significativa**, puesto que se trata de la **presentación de la oferta misma,** para la cual, se establecieron claramente los requisitos, tanto en el PBC como en las IAO. Al ser la oferta un documento sustancial, al rectificar la omisión que originalmente tenía, se estaría vulnerando el principio de igualdad de condiciones establecido en la Ley, así como en el **inciso "c"** precitado. El último párrafo de este mismo inciso, establece: ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta"***. ----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones precedentes, y concurriendo los presupuestos de la normativa que rige la materia, el Comité de Evaluación de Ofertas, dispone: **RECHAZAR LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA GIRASOL S.A.** ----------

En consecuencia, quedan dos ofertas susceptibles de seguir siendo evaluadas, en este caso las presentadas por LADERO PARAGUAYO S.A. y DISTRIBUIDORA DIANITA. ----------

4.3. Análisis de los Precios Ofertados

4.3.1. Cuadro Comparativo

Empresa Oferente: DISTRIBUIDORA DIANITA								
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máxima
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	15.849	18.784	8.400	133.131.600	157.785.600
Empresa Oferente: LADERO PARAGUAYO S.A.								
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máxima
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	15.849	18.784	11.870	188.127.630	222.966.080

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas oferentes, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta. ----------

4.4. Origen Nacional

Las oferentes han presentado **Certificados de Origen Nacional** de los menús licitados, con algunas discrepancias en cuanto a ingredientes, excepto el correspondiente a **POSTRE DULCE DE BATATA**, que, según las observaciones apuntadas en el Acta de Apertura**, ninguna presentó** dicho certificado. ----------

Así las cosas, es decir, la falta de presentación por parte de ambas oferentes del Certificado de Origen Nacional de uno de los postres licitados, corresponde invocar lo expresado por la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1857/20**, la cual, en una parte del análisis de las cuestiones controvertidas, expresa: ***"En este punto, resulta pertinente indicar que los bienes y/o servicios destinados a niños en edad escolar deben ser indefectiblemente de Origen Nacional, es más, indica que los mismos deberán estar certificados por la autoridad competente. En consecuencia, aquellos oferentes que no cuenten con la referida documentación no podrán resultar adjudicados en procesos licitatorios de esta naturaleza, esto en virtud a lo dispuesto en el Art. 174 de la Ley 6469/20…"***(P. 23 – 24, RES. DNCP N° 1857/20). ----------

5. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Tomando en consideración lo expresado más arriba, es decir, la **inexcusabilidad** en cuanto a que **todos los menús ofertados deberán ser de origen nacional, certificados por la autoridad competente** y la circunstancia de que ambas oferentes **no han presentado el Certificado correspondiente al POSTRE DULCE DE BATATA**, corresponde descalificar a las mismas, a tenor de lo expresado en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1857/20** ***"…En consecuencia, aquellos oferentes que no cuenten con la referida documentación no podrán resultar adjudicados en procesos licitatorios de esta naturaleza…"***. POR TANTO, este Comité de Evaluación de Ofertas dispone DESCALIFICAR las ofertas presentadas por las firmas LADERO PARAGUAYO S.A. y DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ. ----------

6. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al **Artículo 30, inciso "b" de la Ley 2051/03**, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2020 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" – ID. N° 376.673.** ----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las doce horas. ----------

Luis Galeano Ruiz Díaz
MIEMBRO

Sonia Mabel Velazco de Cazal
MIEMBRO

Yesica Mabel Ozorio López
MIEMBRO